

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0150-0537-005-1.0

004085, 004086

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 193300631A0136 y la respuesta a la prevención única de información número: 213300CT090079 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal

AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.

Domicilio: CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N
TEPOJACO
43800, TIZAYUCA, HIDALGO

INGLATERRA NO.37
PARQUE SAN ANDRES
04040, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: ATR 650809EQ0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: VELOCHE / PRESTIGIO / PERMETRINA 1%

Nombre Común del ingrediente activo:
PERMETRINA

Función: INSECTICIDA y/o ACARICIDA

Uso: JARDINERIA

Presentación: GRANULADO

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición
09/08/2019

Fecha de vencimiento:
09/08/2024

COMISIONADA DE AUTORIZACIONES SANITARIAS

MTRA. AMÉRICA AZUCENA ORELLANA SOTELO

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
ST-CP-209 /3300212GV490/3300M06019 //CF-3KE

213300CT090079

004085, 004086

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

PERMETRINA
3-fenoxibencil (1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
0.95	1.00	1.05		10 g/kg



Ingrediente(s) Inertes(s)
PORTADORES Y COLORANTE.***

99.00

Uso Autorizado:

ÚSESE EXCLUSIVAMENTE EN JARDINERÍA PARA EL CONTROL DE: HORMIGAS, GRILLOS, CHAPULINES, SALTAMONTES, MILPIES, CIENPIES, TIJERILLAS, CARA DE NIÑO, ALACRÁN, ARAÑAS, GALLINA CIEGA, GUSANO DE ALAMBRE, ESCARABAJOS Y COCHINILLAS.***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- I.- FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2021*****
- II.- ANTECEDENTE: 193300624A0248*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

ST-GP-209 /33002/JGV490/3300M/EG-019 / /CF-3KE
Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

COF 004086